	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 015

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019

POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", confiere al Consejo Superior Universitario, en sus artículos 20 literal e) y 114 la facultad de designar y remover al Rector y reformar y modificar el Estatuto General respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar la consulta y/o designación de Rector para un período de cuatro (4) años comprendidos desde el siete (07) de julio 2019 al seis (06) de julio de 2023.


Que el Tribunal de Garantías Electorales, según los acuerdos 032 de 1994, 036 de 1994 y 038 de 2004, emanados del Consejo Superior, le corresponde verificar las calidades y requisitos de las personas que aspiren ser candidatos al cargo de Rector titular de la Universidad Popular del Cesar.

Que según la normatividad estamentaria de la Universidad y el presente calendario electoral, el Consejo Superior Universitario, le corresponde resolver las apelaciones que remitan el Tribunal de Garantías Electorales en desarrollo del proceso aludido.

Que el Consejo Superior y los demás órganos de dirección de la Universidad, deben garantizar la aplicación de los principios orientadores de las actividades que se desarrollan en la Institución establecidas en el acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, que propende la autonomía, el conocimiento, la responsabilidad, la dignidad, la eficiencia y la transparencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de consulta y designación de Rector.

Que mediante auto de fecha 27 de mayo de 2019 el Juzgado primero administrativo del circuito judicial de Valledupar admitió la acción de tutela promovida por José Guillermo Botero Cotes contra la Universidad popular del Cesar, Tribunal de garantías electorales, consejo Superior de la Universidad, radicado 20001-3333-001-2019-00150-00, que decretó la medida preventiva solicitada por el actor de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de decreto 2591 de 1991, ordenando la suspensión provisional de los términos que se encuentran corriendo, establecidos en el calendario eleccionario para la designación del rector de la Universidad Popular del Cesar – período 2019-2023, plasmado en el acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2019 hasta tanto se resuelva de fondo la acción de tutela de la referencia.

Que mediante el Acuerdo 014 del 28 de mayo de 2019 el Consejo Superior Universitario acató la medida provisional, por vía de tutela, ordenada por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, radicado 20001-3333-001-2019-00150-00.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 015

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019

POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023

Que mediante fallo de tutela, de fecha 10 de junio de 2019, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, radicado 20001-3333-001-2019-00150-00, ordenó levantar la medida cautelar decretada el 27 de mayo de 2019 sobre el proceso de elección de rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2019-2023.

Que se hace necesario acatar el fallo de tutela, reiniciar y ajustar el calendario electoral del proceso de elección de rector de la Universidad Popular del Cesar, para el período 2019-2023.

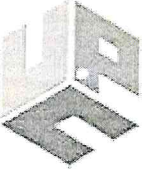
Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 13 de junio de 2019, aprobó la propuesta de ajuste del calendario electoral para designar Rector UPC 2019-2023.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Acatar el artículo primero de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 10 de junio de 2019, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, radicado 20001-3333-001-2019-00150-00, que ordenó levantar la medida cautelar decretada, el 27 de mayo de 2019, sobre el proceso de elección de rector de la universidad Popular del Cesar para el período 2019-2023.

ARTÍCULO 2°:- Ajustar el calendario electoral, a partir de la actividad No 12, para el proceso de consulta estamentaria para escoger la lista de designables, en virtud del artículo 1 del Acuerdo 039 del 31 de julio de 2004 y el artículo 1 del Acuerdo 009 del 28 de Agosto del 2008, para la designación de Rector para un período de cuatro (4) años, el cual quedará así:

No	Actividad	Cronograma	Responsable y Normatividad
1	<i>Decisión del Consejo Superior al Rector para convocar a consulta estamentaria para designar Rector 2019-2023 que comunicará a este por Secretaría General.</i>	07 de febrero	Artículo 2 Acuerdo 009 de 2008 y Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 - CSU
2	<i>Acto Administrativo del señor Rector para convocar a la consulta para designar Rector.</i>	18 de marzo	Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 - Rector
3	<i>Difusión de convocatoria en los medios de comunicación y en un medio de comunicación nacional</i>	19 al 29 de marzo	
4	<i>Inscripción de candidatos ante la Secretaría General</i>	2 al 12 de abril	Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2008. Artículo 3 del Acuerdo 038 de 2004. Secretaría General
5	<i>Envío de inscripciones de candidatos por parte de la Secretaria General al Tribunal de Garantías Electorales.</i>	15 de abril	Artículo 4 del Acuerdo 036 de 2004 y Artículo 3 y 8 del Acuerdo 038 de 2004. Secretaría General.
6	<i>Verificación de calidades y Requisitos por parte del Tribunal de Garantías. Expedición acto administrativo por el Tribunal de Garantías Electorales.</i>	16 al 25 de abril	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004 y artículo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales

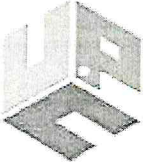
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 015

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019

POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023

7	<i>Notificación a los candidatos admitidos por el Tribunal de Garantías Electorales a través de página web y correo electrónico.</i>	26 de abril	Art. 67 Ley 1437 de 2011 (por medio electrónico). Secretaría General
8	<i>Recursos de Reposición o Apelación a los candidatos que se les negó la inscripción.</i>	29 de abril al 13 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1437 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
9	<i>Sesión del Tribunal de Garantías para resolver el Recurso de Reposición y eventual envío de Apelaciones al Consejo Superior</i>	14 de mayo	Artículo 5 y 12 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
10	<i>Sesión Consejo Superior para resolver recursos de apelación.</i>	20 de mayo	Artículo 5 y 12 del Acuerdo 036 de 2004 - Consejo Superior.
11	<i>Sesión del Tribunal de Garantías para expedir listado definitivo de inscritos a ser rector y realizar las actividades de debate de los candidatos.</i>	23 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004
12	<i>Divulgación de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos ante el Consejo Superior Ampliado con participación de los estamentos universitario. Obligatorio para los candidatos.</i>	19 de junio	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004 y Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales y CSU
13	<i>Divulgación (Foro) de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos con participación de los estamentos universitario en la Seccional Aguachica con presencia de los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales. Obligatorio para los candidatos.</i>	25 de junio	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
14	<i>Realización Consulta Estamentaria (Estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente, Docentes de planta, ocasionales y catedráticos y Egresados de Pregrado o Posgrado).</i>	28 de junio	Artículos 6 y 7 del Acuerdo 038 de 2004 y Art. 6 del Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
15	<i>Notificación y Publicación de resultados obtenidos por los candidatos</i>	2 de julio	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
16	<i>Presentación de Recursos de Reposición (si los hubiere) deben resolverse en audiencia pública no proceden más recursos.</i>	3 de julio	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. Tribunal de Garantías Electorales
17	<i>Publicación Lista de Designables al cargo de Rector</i>	4 de julio	Art. 14 Acuerdo 036 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales
18	<i>Comunicar al Rector para convocar Consejo Superior a sesión especial con el fin de escuchar las propuestas de los aspirantes a ser Rector.</i>	5 de julio	Art. 9 Acuerdo 038 de 2004. Art. 14 Acuerdo 036 de 2004 Secretaría General

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No 015

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019

POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023

19	Sesión Consejo Superior para Exposición propuestas de los candidatos ante el Consejo Superior	8 de julio	Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. CSU
20	<i>Convocatoria sesión Consejo Superior por el Rector para Designación del Rector 2019-2023</i>	8 de julio	
21	<i>Designación Rector 2019-2023</i>	17 de julio	Artículo 1 y 5 del Acuerdo 038 de 2004, Art. 1 del Acuerdo 018 de 2008. Presidente del CSU y/o Rector de la UPC
22	<i>Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial, Pagina web y cartelera de la UPC</i>	17 al 22 de julio	Ley 1734 de 2011
	<i>*Cuando el número de aspirantes inscritos y declarados por el Tribunal de Garantías como candidatos a ser elegidos Rector de la Universidad Popular del Cesar, quedare igual o menor a cinco (5) no habrá lugar a sesión ampliada, foro y a la consulta estamentaria. En este caso el CSU procederá a designar Rector en la fecha prevista en este calendario</i>		Parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 009 de 2008

ARTÍCULO 3°-: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
 Presidente


JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO
 Secretario